



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0621/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de noviembre de 2019.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Expediente Nro. 7577-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de co-gestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 - Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-SA.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124 - Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece que la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de la CLAS, un representante de la Red de Servicios de Salud, el Gerente – Jefe de los establecimientos de salud y representantes de la Organizaciones Comunales y Agentes Comunales de Salud, vinculados al desarrollo Local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de la CLAS.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124 - Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA, en su artículo 16° - Funciones del Gobierno Local, Inciso b) establece: "Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS".

Que, el Expediente Nro. 007577-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, presentado por la presidenta del Centro de Salud CLAS "SAN ISIDRO" del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N° 29124 - Ley que establece la co-gestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA, que en su artículo 35°, inciso b), establece que el Representante del Gobierno Local, en la Asamblea General de la CLAS, deberá ser acreditado mediante Resolución de Designación.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal, corresponde designar a la Sra. SAMAN REYES, Silvia Susana, como representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS “SAN ISIDRO” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose proceder a realizar la designación mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Sra. SAMAN REYES, Silvia Susana**, Encargada de la Oficina de Bienestar Social de la entidad municipal, como **REPRESENTANTE** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS “SAN ISIDRO” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumplir con notificar la presente Resolución al Centro de Salud CLAS “SAN ISIDRO” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Registre, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA